

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formato único de queja ambiental con radicado No. 112-2328 tuvo conocimiento la Corporación por parte de la Junta Directiva Acueducto Chagualal de las presuntas afectaciones que se venían causando en la vereda Chagualal, debido a que el señor Jaime Santa no estaba permitiendo el flujo de la fuente de la cual se abastecen.

Que verificada la base de datos de la Regional Paramo el acueducto Chagualal no cuenta con concesión vigente de la fuente que nace en el predio del señor Jaime Santa.

Que se evidencia un problema de servidumbre que debe ser resuelto por la junta de acción comunal de la vereda, o la junta administradora del acueducto, en la vía judicial, toda vez que la Corporación no tiene competencia para gravar con ningún tipo de servidumbre los predios por donde deba pasar el canal conductor o el área de captación. Para la constitución de servidumbres y en ausencia del acuerdo entre propietarios ribereños de que trata el artículo 137 del Decreto 1541 de 1978, la parte interesada deberá acudir a la vía jurisdiccional.

Se evidencia el trámite de un proceso sancionatorio de carácter ambiental en la actualidad inmerso en el proceso de multas sucesivas, debido a que el señor Jaime Santa no ha dado cumplimiento al cercamiento de la fuente, y está contaminado el recurso, que se adelanta en el expediente No. 05002.03.07851

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que no se detecto afectación ambiental, se procederá al archivo de la queja No. 112-2328, contenida en el expediente No. 05002.03.20049

Cuando el asunto no se refiere a una afectación ambiental se procederá al archivo de conformidad con Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE** el Archivo de la queja ambiental con radicado No. 112-2328 del 23 del mes de septiembre del 2015, contenida en el expediente No. 05002.03.20049 según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente a los interesados por medio de estrados, como lo dispone el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G  
Expediente: 05002.03.20049  
Asunto: Archivo  
Proceso: Queja Ambiental  
Fecha: 08-10-2015